



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-002-2021-00029-00
Demandante	SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO
Demandado	AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S

Mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2021 se habían fijado los días 15 y 16 de marzo de 2022 para celebrar audiencia pública a que se refiere el artículo 72 del CPTSS a las 8:30 a. m., tal como consta en el numeral 023 del expediente digital.

No obstante, la diligencia publica no se instaló toda vez, que se observa de conformidad con la constancia secretarial obrante en el numeral 029 del expediente digital, la titular del Despacho fue designada mediante Acuerdo 009 del 2 de marzo de 2022 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, para participar en la jornada de escrutinios electorales, a partir del 13 de marzo de la anualidad en horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

Por otra parte, se observa de conformidad con las documentales obrantes en el numeral 027 del expediente digital, que el apoderado judicial de la parte demandada el día 14 de marzo de la presente anualidad, remitió al correo institucional del Despacho, contrato de transacción celebrado entre la señora demandante SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO y SAMUEL AYALA RAMIREZ en calidad de representante legal de la demandada AYALA DISTRIBUCIONES, a través del cual acuerdan se solicite la terminación del proceso.

Así mismo se avista de conformidad con el numeral 028 del expediente digital, que el apoderado judicial de la demandante, remitió en la misma fecha, esto es 14 del presente mes y año al correo del Despacho, solicitud de terminación del proceso en atención al acuerdo de transacción suscrito por las partes, anexando dicho acuerdo transaccional.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

En primera medida, resulta oportuno manifestar que de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, en cualquier estado del proceso las partes podrán transigir la litis.

Señala el inciso segundo de la norma en comento, que para que la transacción

Proceso ORDINARIO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-002-2021-00029-00
Demandante SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO
Demandado AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S

produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca el proceso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción, en cuyo caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (03) días.

Pues bien, revisado el expediente se constata que encontrándose trabada la litis, es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, con ocasión de la suscripción entre SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO y SAMUEL AYALA RAMIREZ en calidad de representante legal de AYAL DISTRIBUCIONES S.A.S del contrato de transacción con el objeto de ponerle fin al presente litigio. Lo anterior habida cuenta que nos encontramos ante la presencia de derechos ciertos y discutibles, además del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 312 del Estatuto Procesal General.

En consecuencia, considera el Despacho es procedente acceder a la solicitud de TERMINACION DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN, teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda correspondían a la solicitud de pago de indemnización por despido sin justa causa y el pago de las acreencias laborales, las cuales fueron objeto del acuerdo transaccional a que se ha hecho referencia.

No se impondrá condena en costas en virtud de lo señalado en el inciso 4 del artículo 312 del C.G.P., al haber convenido las partes celebrar el acuerdo transaccional con miras a poner fin a este litigio.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

Una vez en firme el presente proveído, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. – ACEPTAR LA TERMINACION DEL PROCESO adelantado por SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO contra AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S. en virtud de acuerdo de transacción celebrado entre las partes, conforme a lo indicado anteriormente.

SEGUNDO. - En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. En firme el presente proveído, trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE del Despacho.

Proceso ORDINARIO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-002-2021-00029-00
Demandante SANDRA YURLEY RODRIGUEZ CARREÑO
Demandado AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 011 de fecha 23 de marzo 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de750c9b04392dfd62618705a5046bdc290d66a60e5cb1889bba9d7e9458f91**

Documento generado en 22/03/2022 03:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>